



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 079 -2015-ACSS
Santiago de Surco,

15 JUL. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: El Memorándum N° 514-2015-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 651-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Recurso de Reconsideración solicitando se deje sin efecto la Ordenanza N° 519-MSS, Ordenanza que aprueba la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el Artículo 68° de la Ordenanza N° 454-MSS, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santiago de Surco, establece que: "Procede reconsideración respecto a las Ordenanzas, a petición por escrito de cualquiera de los miembros hábiles del Concejo, debiendo presentarse el pedido en sesión inmediata siguiente. Para admitir a debate la reconsideración, se requiere mayoría simple del número del Concejo";

Que, con fecha 08 de julio del 2015, los Regidores que la suscriben presentan recurso de reconsideración contra la Ordenanza N° 519-MSS del 06 de Julio del 2015, Ordenanza que Aprueba la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Santiago de Surco, solicitando se cite a Sesión de Concejo, donde esperamos se declare FUNDADO y como consecuencia se declare sin efecto la Ordenanza N° 519-MSS;

Que, los señores sustentan su recurso de reconsideración señalando que al aprobarse la Ordenanza N° 519-MSS, no se ha precisado cuantos estacionamientos debe tener los establecimientos comerciarles, según la zona en la que se encuentran ubicados, lo cual, crea una imprecisión, entre los conductores de los Establecimientos Comerciales, por lo que, para evitar, se cree un vacío legal, solicitamos, a la brevedad se someta a reconsideración por parte del Concejo Municipal la Ordenanza N° 519-MSS, a efecto de dejarla sin efecto, y no perjudicar a los establecimientos Comerciales, según la zona en los que se encuentran ubicados;

Que, mediante Informe N° 651-2015-GAJ-MSS del 13.07.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye opinando que corresponde elevar el Recurso de Reconsideración contra la Ordenanza N° 519-MSS, Ordenanza que aprueba la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Santiago de Surco, al Concejo Municipal a efectos que sea resuelto por el pleno del mismo con el quórum correspondiente;

Que, con Carta Circular N° 33-2015-SG-MSS del 13.07.2015, el Secretario General de la Municipalidad de Santiago de Surco, por encargo del Alcalde, cita a Sesión Ordinaria de Concejo, para el 15.07.2015, teniendo como punto tres (3) de la Agenda, el Recurso de Reconsideración contra la Ordenanza N° 519-MSS;

Que, mediante Memorándum N° 514-2015-GM-MSS la Gerencia Municipal, encuentra conforme la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando al Informe N° 651-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° numerales 8) y 9), 39° y 40° de la Ley N° 27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO UNICO.- ADMITIR a debate el Recurso de Reconsideración de conformidad con el Artículo 68° de la Ordenanza N° 454-MSS, contra la Ordenanza N° 519-MSS, Ordenanza que aprueba la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Santiago de Surco.

Mando se registre y cumpla

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/rem..